



Erasmus+
Enriqueciendo vidas, abriendo mentes.



UNIÓN EUROPEA

PREGUNTAS FRECUENTES

***JORNADA DE SEGUIMIENTO DE
PROYECTOS DE MOVILIDAD
DE ESTUDIANTES Y PERSONAL DE
EDUCACION SUPERIOR
(KA131-HED)
FORMACIÓN PROFESIONAL DE
GRADO SUPERIOR***

Versión:26 de marzo de 2025

ÍNDICE

1.	PRESUPUESTOS, RESULTADOS Y NOVEDADES	2
2.	EL CONVENIO DE SUBVENCIÓN: DOCUMENTACIÓN Y SOLICITUDES DE CAMBIO	3
3.	MÓDULO DEL BENEFICIARIO (BM) PARA LA GESTIÓN DE MOVILIDADES.....	5
4.	ASPECTOS CLAVE DEL INFORME PERIÓDICO Y DEL INFORME FINAL	5
5.	PARTICIPANTES CON MENOS OPORTUNIDADES Y APOYO A LA INCLUSIÓN.....	6
6.	LOS PROGRAMAS INTENSIVOS COMBINADOS (BIP).....	8
7.	CONTROLES PRIMARIOS EN EL PROGRAMA ERASMUS+	9
8.	OTRAS	10

1. PRESUPUESTOS, RESULTADOS Y NOVEDADES

- **¿Cómo se asigna el presupuesto para cada centro?**

El presupuesto para cada centro en la acción KA131-HED se asigna considerando varios criterios: el número de movilidades solicitadas en cada actividad (estudios, prácticas, docencia o formación), el porcentaje del presupuesto destinado a la dimensión internacional, el porcentaje de participantes con menos oportunidades, la cantidad de Programas Intensivos Combinados (BIP) y sus participantes, el grado de ejecución en convocatorias anteriores y la disponibilidad presupuestaria. Para más información, pueden consultar los criterios de adjudicación en el anexo I.3 de la resolución de concesión de subvenciones de la convocatoria 2024 en este [enlace](#).

- **¿El presupuesto concedido incluye el apoyo organizativo?**

Sí, está incluido en el total asignado. Puede consultar el Anexo 1 del convenio de subvención (disponible en ULISES) para conocer la cantidad exacta.

- **¿Se pueden transferir fondos del apoyo organizativo a movilidades de estudiantes?**

Sí, se puede transferir hasta el 100% sin necesidad de autorización por parte de la Agencia Nacional (SEPIE). Deben tener en cuenta que con esta transferencia no puede aumentarse el importe adjudicado a la banda de distancia ni el importe calculado por BM para el apoyo individual, pero se puede emplear para financiar más movilidades o ampliar la duración de las estancias.

Por ejemplo, en movilidad de estudiantes de larga duración no puede emplearse para superar el importe mensual base definido por el beneficiario para el proyecto ni tampoco el de las ayudas adicionales que apliquen (por prácticas o menos oportunidades).

- **¿Qué pasa si la ayuda de viaje supera los 4000 euros?**

Cuando el importe de la ayuda de viaje no cubra al menos el 70% de los gastos de viaje de los participantes, se podrá solicitar al SEPIE financiación adicional para **gastos de viaje elevados**, que cubrirá el 80% de los costes subvencionables totales. Si se concede, los costes excepcionales destinados a gastos de viaje onerosos sustituyen al apoyo para gastos de viaje.


2. EL CONVENIO DE SUBVENCIÓN: DOCUMENTACIÓN Y SOLICITUDES DE CAMBIO

- ¿Si el importe de las movilidades es menor a lo inicialmente previsto, el sobrante se puede usar para OS o hay que devolverlo?

Puede consultar la presentación sobre el convenio para conocer más información sobre la flexibilidad presupuestaria. En todo caso, no es posible hacer transferencias de los importes asignados a movilidades hacia OS (apoyo organizativo). Si el importe resulta menor a lo inicialmente previsto, puede incrementar el número de movilidades o su duración. En ningún caso se podrá incrementar el importe de las ayudas establecidas en el programa.

- ¿El 10% de transferencia de movilidad de estudiantes a profesores incluye el apoyo organizativo?

No. Es el 10% del importe establecido para la movilidad de estudiantes.



El Convenio: Flexibilidad presupuestaria
EJEMPLO

Modificaciones que **NO** requieren autorización previa por parte del SEPIE



Ejemplo 2: Transferencia de movilidad de personal a movilidad de estudiantes

Presupuesto asignado a movilidad de personal: **1.997 €**
Como se permite transferir hasta 100%, se decide transferir 1.997 € a movilidad de estudiantes.

➡ Presupuesto actualizado:
Movilidad de estudiantes: **22.921 € (20.924 € + 1997 €)**
Movilidad de personal: **0€**

Subvenciones para movilidad: Apoyo individual y para viaje		
Tipo de actividad	Número de participantes	Subvención
Movilidad de estudiantes para prácticas	8	20.924,00
Total de la movilidad de estudiantes	8	20.924,00
Movilidad de personal para formación	2	1.997,00
Total de la movilidad de personal	2	1.997,00
Total	10	22.921,00

SERVICIO ESPAÑOL PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN (SEPIE) | www.sepie.es | sepie@sepie.es



- ¿Se puede modificar el correo electrónico del proyecto? ¿Se puede modificar el representante legal en Ulises?

Sí, es posible solicitar estos cambios a través de ULISES.

En el panel de Ulises encontraremos la funcionalidad SOLICITUDES E INFORMES, clave en la gestión de los proyectos KA131-HED, y puerta de acceso a las solicitudes de cambios. Puede

consultar información sobre cada uno de los pasos que debe dar en la presentación sobre el convenio de subvención.

- **¿Se puede realizar un pago inicial inferior al 70%?**

No. El Convenio de subvención con el participante (Anexo 6) establece en la CLÁUSULA 5 – MODALIDADES DE PAGO que debe ingresarse entre el 70% y el 100%:

Este pago representará el [...] [la organización escogerá entre el 70% y el 100%] del importe especificado en la cláusula 3. Cuando el participante no aporte la documentación justificativa en los plazos establecidos por la organización beneficiaria, se admitirá excepcionalmente un pago de prefinanciación posterior, basándose en razones justificadas.

- **¿Un profesor puede recibir el 100% de la beca antes de la movilidad?**

Sí. Como hemos visto, la cláusula 5 establece como una de las opciones el pago de la totalidad del importe de la movilidad.

- **¿Se puede mandar a un profesor con beca 0? ¿Existe beca para los Job Shadowing?**

Sí, puede declararse una movilidad de personal con beca cero, tal y como recoge el convenio de subvención:

El participante recibirá [escoger una opción]:

- una ayuda financiera de fondos Erasmus + de la UE
- una beca cero
- una ayuda financiera parcial de fondos Erasmus+ de la UE para una parte de la duración física de la actividad [no procede en KA171-HED].

- **¿Los días de viaje financiados deben ser el día anterior y posterior a la movilidad?**

En efecto: En caso necesario, el apoyo individual para cubrir los costes de estancia es subvencionable para el tiempo de viaje anterior y posterior a la actividad, con un máximo de dos días de viaje para los participantes y acompañantes que reciban apoyo para el desplazamiento no ecológico y un máximo de seis días en caso de que reciban apoyo para el desplazamiento ecológico.

3. MÓDULO DEL BENEFICIARIO (BM) PARA LA GESTIÓN DE MOVILIDADES

- **¿Dónde se consulta el presupuesto aprobado?**

En Ulises y BM. En ULISES puede consultarlo en la sección documentación (Anexo 1).

- **¿Cómo se refleja en el BM una movilidad cancelada sin fuerza mayor?**

Debe borrarse del módulo del beneficiario.

- **¿Cómo se refleja en BM si un estudiante devuelve el 100% de la beca por no haber realizado la movilidad?**

Se borra la movilidad del sistema.

4. ASPECTOS CLAVE DEL INFORME PERIÓDICO Y DEL INFORME FINAL

- **¿Dónde está el modelo de informe periódico?**

El informe periódico se presenta por la plataforma ULISES y estará habilitado cuando se acerque el plazo de presentación. No antes.

Lo firma el representante legal. <https://sepie.erasmusplus.gob.es/ulises/>

Importe de prefinanciación (€)	<input type="text" value="29807.0"/>
Importe ejecutado (€)	<input type="text"/>
Porcentaje de los fondos utilizados por el beneficiario respecto al primer pago de prefinanciación	<input type="text"/>

- **¿Qué pasa si el informe periódico no se ha presentado en octubre?**

No presentar el primer informe periódico supone un incumplimiento del convenio de subvención, por lo que podrá iniciarse un procedimiento de rescisión del convenio y devolución de fondos por parte de la Agencia Nacional.

- **¿Se puede presentar el segundo informe periódico en cualquier momento si se ha superado el 70% del presupuesto?**

Sí, el segundo informe periódico debe presentarse una vez alcanzado el 70% del primer pago o pagos de prefinanciación. Le recomendamos consultar en la presentación las distintas situaciones que pueden darse en un centro en la presentación sobre el informe periódico y el informe final.

- **¿Qué sucede si se ha ejecutado el 100% del presupuesto antes del informe periódico?**

Se debe presentar igualmente en el plazo establecido.

- **¿Cuándo se puede completar el informe final de 2023?**

Puede comenzar a completar el informe en la plataforma BM y trabajar en el borrador. No obstante, debe tener en cuenta que el informe no puede presentarse antes de la fecha de finalización del convenio de subvención (31 de julio de 2026).

5. PARTICIPANTES CON MENOS OPORTUNIDADES Y APOYO A LA INCLUSIÓN

- **¿Es obligatorio dar ayuda de viaje a los estudiantes o se puede quitar para beneficiar a estudiantes con menos oportunidades?**

En 2024 solo podrían no conceder ayuda de viaje, utilizando en BM el campo “Travel support not required” que como se informa en BM “This flag must only be used if the participant is already at the destination or if the travel costs are covered by other means”.

- **¿Qué documentación justifica que un alumno pertenece a una familia monoparental?**

La consideración de familia monoparental está contemplada dentro del perfil de "Obstáculos socioeconómicos "

El título de familia monoparental o un Informe de los servicios sociales de la administración local.

- **¿Una familia numerosa se considera "menos oportunidades"?**

Sí, la consideración de familia numerosa está contemplada dentro del perfil de "Obstáculos socioeconómicos "

- **Si un alumno tiene discapacidad pero no conlleva gasto extra, ¿recibe ayuda?**

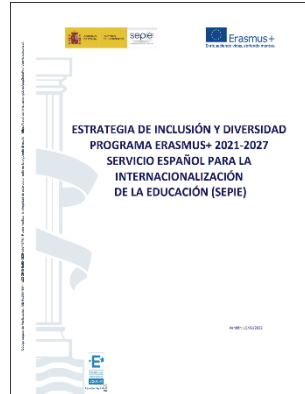
Sí, puede recibir ayuda adicional para estudiantes con menos oportunidades. El apoyo a la inclusión se solicita cuando hay necesidad de apoyo económico adicional al apoyo individual, y, en su caso, a la ayuda adicional para estudiantes con menos oportunidades, relacionado con su discapacidad o problemas físicos, mentales o de salud documentados. Para que el participante reciba este apoyo, el beneficiario debe realizar una solicitud a la Agencia Nacional.

Financiación	Perfil	Importes	Observaciones
Apoyo a la inclusión	Participantes (estudiantes y personal) con una discapacidad reconocida del 33% u otros problemas físicos, mentales o de salud debidamente documentados.	100% de los costes reales subvencionables 100€/participante a los beneficiarios (apoyo organizativo a la inclusión)	Necesidad de apoyo económico adicional al apoyo individual, relacionado con su discapacidad o problemas físicos, mentales o de salud documentados. Para que el participante reciba este apoyo, el beneficiario debe realizar una solicitud a la Agencia Nacional

Si el estudiante no tiene esta necesidad de apoyo económico, no es preciso realizar la solicitud a la Agencia Nacional.

Puede consultarse la estrategia de Inclusión y diversidad en:

http://sepie.es/doc/convocatoria/2023/estrategia_de_inclusion_y_diversidad_del_sepie.pdf



6. LOS PROGRAMAS INTENSIVOS COMBINADOS (BIP)

- **¿Cómo se registra un programa intensivo combinado (BIP) en el módulo del beneficiario (BM)?**

La institución coordinadora introduce los datos en el apartado “Blended Intensive Programme” de su módulo del beneficiario (BM), y, una vez que éste pasa a estado completado, las instituciones de envío introducen sus movilidades.

- **¿Se pueden hacer movilidades combinadas con prácticas y un componente virtual?**

Sí, pero no es un programa intensivo combinado (BIP), sino una movilidad combinada. Cabe recordar que las movilidades de estudiantes en el BIP se corresponden con movilidades de estudiantes para estudios, no para prácticas.

- **¿Cómo se transfieren fondos a la institución que acoge un programa intensivo combinado (BIP), en caso de no ser la institución coordinadora?**

La Guía del Programa no establece cómo debe realizarse esa transferencia de fondos. Sin embargo, se debe tener presente que si la institución coordinadora no coincide con la institución de acogida, ambas instituciones pueden organizar conjuntamente el alojamiento y el catering, así como el transporte local y otras actividades para todos o parte de los participantes, ya que, la organización coordinadora tendrá que proporcionar el soporte necesario a la organización de acogida. En todo caso, debe tenerse en cuenta que la institución coordinadora es en todo caso la responsable de la gestión financiera del BIP.

- **¿En un programa intensivo combinado (BIP) pueden participar solo dos instituciones españolas y una extranjera?**

No, deben ser, al menos, tres instituciones acreditadas con la Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE) de, al menos, tres países distintos.

7. CONTROLES PRIMARIOS EN EL PROGRAMA ERASMUS+

- **¿Hay algún documento para justificar el pago de la beca al personal ante Hacienda?**

Los documentos que tengan que justificar ante Hacienda deberán consultarlos con las Delegaciones de Hacienda de cada Comunidad Autónoma.

- **¿Un seguro privado es obligatorio para los estudiantes en prácticas o es suficiente con el seguro de la universidad?**

En la Guía del Programa Erasmus+ 2021, la protección, la salud y seguridad de los participantes es uno de los puntos de las “CARACTERÍSTICAS IMPORTANTES DEL PROGRAMA ERASMUS+”. En el apartado referido a Protección, salud y seguridad de los participantes se indica que: “Cada organización participante en el programa deberá haber adoptado disposiciones y procedimientos efectivos para promover y garantizar la seguridad, la protección y la no discriminación de los participantes en su actividad”. Además, se señala: “En cualquier caso, deben quedar cubiertos los aspectos siguientes:

- siempre que sea pertinente, seguro de viaje (que incluya deterioro o extravío del equipaje);
- seguro de responsabilidad civil (que incluya, cuando proceda, responsabilidad profesional);
- seguro de accidentes y enfermedad grave (que incluya la incapacidad temporal o permanente);
- seguro de defunción (que incluya repatriación en caso de proyectos ejecutados en el extranjero)”.

Si procede, se recomienda encarecidamente que los participantes en actividades transnacionales sean titulares de una tarjeta sanitaria europea”.

Por este motivo, se recuerda al beneficiario que debe guardar la documentación sobre los seguros de los participantes y asegurarse de que cuentan con las coberturas adecuadas durante la vigencia de sus movilidades.

En el caso de prácticas en empresa procede que el seguro de responsabilidad civil incluya la responsabilidad civil profesional.

- **¿Podemos expedir EUROPASS tras las prácticas del alumnado?**

Es muy recomendable la práctica de expedir Europass tras la realización de las prácticas curriculares porque normalmente no se recoge en su expediente que han realizado prácticas internacionales.

8. OTRAS

- **¿Las movilidades en prácticas tienen reconocimiento ECTS?**

Sí, cuando se realicen prácticas curriculares (FCT), las movilidades de prácticas realizadas en el marco del programa Erasmus+ tienen que ser plenamente reconocidas por la institución de envío.

- **¿Se pueden realizar movilidades de prácticas con alumnos de 1º de Ciclos Formativos de Grado Superior (FP Dual)?**

El programa Erasmus permite la realización de prácticas en empresas desde el primer año de realización de los estudios superiores que esté cursando el estudiante, por lo que cualquier duda en este sentido debe ser consultada a la Autoridad Educativa de la Comunidad Autónoma.

- **¿Qué sucede si una institución con años en Erasmus aparece como "waiting for confirmation"?**

El estado "waiting for confirmation" en el OID de la organización aparece cuando la organización ya certificada por la Agencia Nacional ha modificado algún dato del OID o subido algún nuevo documento. En estos casos la Agencia Nacional revisará estos cambios antes de volver a certificarla.



Erasmus+
Enriqueciendo vidas, abriendo mentes.



UNIÓN EUROPEA

sepie

SERVICIO ESPAÑOL PARA LA
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN

www.sepie.es | sepie@sepie.es

